

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS. CONTR 2025/484215”.

Expediente : CONTR 2025 484215

Título: Suministro de productos y utensilios de limpieza para la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Código CPV : 39830000-9 Productos de limpieza

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 15 de julio de 2025, se acuerda mediante Resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación CONTR 2025/484215, cuyo objeto consiste en el Suministro de productos y utensilios de limpieza para la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, con posibilidad de dos prórrogas, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. Con fecha 18 de septiembre de 2025, se recibe por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe con número: INF CA 2025/100, en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP, el Acuerdo de Inicio y el resto de documentos.

TERCERO. El 22 de septiembre de 2025, el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Provincial en Cádiz.

CUARTO. Con fecha 23 de septiembre de 2025, se dicta por parte del Delegado Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, Resolución de Aprobación de expediente de contratación y la apertura de procedimiento de adjudicación abierto simplificado en la modalidad abreviada dispuesta en el artículo 159.6 de la LCSP. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. El día 25 de septiembre de 2025, se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.

Publicándose en fecha 4 de octubre de 2025, una primera corrección de errores del PCAP, sobre el 1)Anexo I PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO y con fecha de 6 de octubre de 2025, se publica



JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025 12:06:16	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8x643VrImnKaGZ613s8T6prf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una segunda corrección de errores del PCAP del ANEXO V-A DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES, ampliándose el plazo de presentación de ofertas económicas hasta el día 20 de octubre de 2025 a las 10:00h.

SEXTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR S.L. con CIF B11916418 se presenta a la licitación el día 20 de octubre de 2025 a las 10:02 a.m., fuera del plazo establecido en el Portal de licitación SIREC- Licitación electrónica, siendo la fecha fin de presentación el 20 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m., por lo que es excluida de esta licitación.

Se comprueba que en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) han quedado registradas ofertas de las siguientes licitadoras:

Identificador		Razón Social
1.	B11270097	BENITEZ PAUBLETE S.L.
2.	B18283036	DIA CASH S.L.
3.	B72959539	PROLIPISA S.L.
4.	B41194176	CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.
5.	B11707296	DISLIMJE S.L.
6.	B90346289	GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCION S.L.

SÉPTIMO. La primera sesión de la Mesa de contratación constituida al efecto (en adelante, la Mesa), tuvo lugar el día 20 de octubre de 2025.

Durante la misma se procede a la apertura del Sobre Electrónico Único relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas que concurrieron a la licitación electrónica y que resultaron admitidas, son las siguientes:

Identificador		Razón Social	
1.	B11270097	BENITEZ PAUBLETE S.L.	Admitida
2.	B18283036	DIA CASH S.L.	Admitida
3.	B72959539	PROLIPISA S.L.	Admitida
4.	B41194176	CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.	Admitida
5.	B11707296	DISLIMJE S.L.	Admitida
6.	B90346289	GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCION S.L.	Admitida

La valoración se hace conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 7.A del PCAP, y se comprobará la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025 12:06:16	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8x643VrvmnKaGZ613s8T6prf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, encontrando que la oferta de la licitadora **CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., B41194176** ha de ser consideradas como **anormalmente baja**.

Es por ello que esta Mesa **acuerda dar audiencia por medios electrónicos a CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., B41194176 para que justifiquen la viabilidad de su oferta que incurre en presunta anomalía de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.**

La Mesa acuerda conceder a la mencionada empresa licitadora un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, para que justifique la viabilidad de la oferta presentada desglosando razonada y detalladamente, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP regulador de este expediente de contratación.

En relación con las ofertas presentadas por varias de las empresas licitadoras (DISLIMJE, S.L., GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L., DIA CASH, S.L. y PROLIPSA, S.L.) y a la vista de los criterios establecidos en los PCAP, la Mesa procede realizar las siguientes correcciones:

Antes de nada conviene aclarar que con fecha 04/10/2025, se realizó una corrección de errores que se publicó ese mismo día, en la que se modificaban las unidades a licitar, así como en los precios con IVA y sin IVA de tres productos. En esa misma corrección de errores se ampliaba el plazo para la prestación de las ofertas económicas.

Respecto a los desgloses de los productos presentados junto las propuestas económicas y de acuerdo al PCAP, la Mesa hace constar lo siguiente respecto a las empresas que se mencionan:

1) DISLIMJE, S.L.: Se corrige la oferta económica presentada en los siguientes términos. La empresa licitadora ha modificado algunas de las unidades a licitar de varios de los artículos. Se corrigen dichas unidades estableciéndose las mismas unidades que establece el PCAP.

En los artículos Papel seca manos en rollo y la lejía con detergente la empresa licitadora ha ofertado un precio superior al establecido en el PCAP. En el presente caso se adaptan los precios ofertados a lo establecido en el PCAP. Para el Papel seca manos en rollo se oferta un precio de 2,55 euros sin IVA la unidad, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto era de 2,00 euros sin IVA. Para la lejía con detergente la empresa licitadora ha ofertado un precio de 1,25 euros sin IVA, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto es de 0,66 euros sin IVA.

La Mesa considera que los precios ofertados que superen los precios fijados en el PCAP deben ajustarse a los fijados por la administración, evitando así la exclusión de dichas empresas ya que de lo contrario se superaría el precio unitario fijado por la misma.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por DISLIMJE, S.L. pasa de 11.160,12 euros a 12.238,17 euros.

2) GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L.: Se corrige la oferta económica presentada en los siguientes términos. La empresa licitadora no ha tenido en cuenta la corrección de errores realizada en fecha 04/10/2025, por lo que se ha modificado las unidades a licitar de los dos artículos que se corrigieron

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025 12:06:16	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8x643VrvImnKaGZ613s8T6prf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Papel seca manos en rollo pasa de 1742 unidades a 934 unidades y Papel seca manos en hojas pasa de 1936 unidades a 1298 unidades). Se corrigen dichas unidades estableciéndose las mismas cantidades que establece el PCAP, con el precio establecido en su oferta.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L. pasa de 9.300,43 euros a 8.132,95 euros.

3) DIA CASH, S.L.: Se corrige la oferta económica presentada en los siguientes términos. La empresa licitadora no ha tenido en cuenta la corrección de errores realizada en fecha 04/10/2025, por lo que se ha modificado las unidades a licitar de los dos artículos que se corrigieron (Papel seca manos en rollo pasa de 1742 unidades a 934 unidades y Papel seca manos en hojas pasa de 1936 unidades a 1298 unidades). Se corrigen dichas unidades estableciéndose las mismas cantidades que establece el PCAP con el precio establecido en su oferta.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por DIA CASH, S.L. pasa de 13.291,24 euros a 11.845,25 euros.

4) PROLIPSA, S.L. En los artículo pulidor y abrillantador madera y Papel seca manos en rollo la empresa licitadora ha ofertado un precio superior al establecido en el PCAP. En el presente caso se adaptan los precios ofertados a los establecidos en el PCAP. Para el pulidor y abrillantador madera la empresa licitadora ha ofertado un precio de 57,23 euros sin IVA, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto era de 25,91 euros. Para el Papel seca manos en rollo se oferta un precio de 2,08 euros sin IVA la unidad, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto era de 2,00 euros sin IVA.

La Mesa considera que los precios ofertados que superen los precios fijados en el PCAP deben ajustarse a los fijados por la administración, evitando así la exclusión de dichas empresas ya que de lo contrario se superaría el precio unitario fijado por la misma.

Por otro lado, se observa una diferencia de 5,53 euros entre el precio total ofertado sin IVA y el resultante de la multiplicación del número de “unidades a licitar” por el “precio ofertado sin IVA”, por lo que en base a la cláusula 7 del Anexo I del PCAP, que establece que en caso de discrepancia entre la cifra consignada en el apartado “precio total ofertado sin IVA” y el resultante de la multiplicación del número de “unidades a licitar” por el “precio ofertado sin IVA”, se considerará válido el resultado de la multiplicación, se procede a cambiar la oferta presentada en dicho sentido.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por PROLIPSA, S.L. pasa de 8.579,45 euros a 8.446,61 euros.

De acuerdo a las correcciones realizadas por la Mesa para las licitadoras DISLIMJE, S.L., GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L., DIA CASH, S.L. y PROLIPSA, S.L., el resultado de la valoración es el siguiente:

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025 12:06:16	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8x643VrImnKaGZ613s8T6prf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
EMPRESA LICITADORA	1. Criterios relacionados con los costes (Máx. 85 ptos)		2. Criterios relacionados con la calidad (Máx. 15 puntos)	TOTAL puntos
	CRITERIOS ECONÓMICOS		2.1 Mejora del plazo de entrega (15 puntos)	
	Proposición Económica (€)	Puntos		
BENITEZ PAUBLETE SL	8.088,73		15 p.	
DIA CASH SL	11.845,25		15 p.	
PROLIPISA SOCIEDAD LIMITADA	8.446,61		15 p.	
CEAMAR DISTRIBUCIONES SL	6.635,19		15 p.	
DISLIMJE, SL	12.238,17		15 p.	
GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCION SOCIEDAD LIMITADA	8.132,95		15 p.	

Tras esta última tabla, la Mesa hace constar en este Acta que si alguna de las empresas licitadoras no estuviera de acuerdo con su oferta económica modificada, podría retirarla hasta el momento en el que se le requiere a la mejor oferta la documentación previa a la adjudicación.

La Mesa de Contratación **aún no formula propuesta de mejor oferta**, al haberse identificado la existencia de una oferta anormalmente baja, por parte de la licitadora **CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., B41194176**.

OCTAVO. Tras proceder a requerir a la empresa licitadora CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., a través del del Portal de licitación SIREC- Licitación electrónica la justificación de la viabilidad de la oferta presentada en el sobre electrónico único y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, la Mesa se reúne con fecha 30 de octubre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

La Mesa admite la oferta económica presentada por CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., de acuerdo con el Informe Técnico y procede a clasificar las proposiciones admitidas, de conformidad con lo determinado por el apartado 7.A del PCAP, atendiendo a los criterios de adjudicación, y de acuerdo con las correcciones realizadas en el Acta de fecha 29 de octubre de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de octubre de 2025, en cuanto a las modificaciones de las ofertas económicas de las empresas: DISLIMJE, S.L., GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L., DIA CASH, S.L., PROLIPSA, S.L. , siendo el resultado de la valoración el siguiente:

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO	14/11/2025 12:06:16	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8x643VrVlmnKaGZ613s8T6prf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
EMPRESA LICITADORA	1. Criterios relacionados con los costes (Máx. 85 pts)		2. Criterios relacionados con la calidad (Máx. 15 puntos)	TOTAL puntos
	CRITERIOS ECONÓMICOS		2.1 Mejora del plazo de entrega (15 puntos)	
	Proposición Económica (€)	Puntos		
BENITEZ PAUBLETE SL	8.088,73	66,44	15 p.	81,44
DIA CASH SL	11.845,25	18,47	15 p.	33,47
PROLIPISA SOCIEDAD LIMITADA	8.446,61	61,87	15 p.	76,87
CEAMAR DISTRIBUCIONES SL	6.635,19	85,00	15 p.	100,00
DISLIMJE, SL	12.238,17	13,45	15 p.	28,45
GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCION SOCIEDAD LIMITADA	8.132,95	65,87	15 p.	80,87

La Mesa de Contratación eleva al Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la propuesta de mejor oferta de la siguiente empresa licitadora (según puntuación obtenida): CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. con NIF B41194176.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación, la propuesta de mejor oferta, requiriéndole por medios electrónicos a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica a la empresa CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. con NIF B41194176, para que presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP., siendo notificado con fecha 30 de octubre de 2025.

NOVENO. La tercera sesión de la Mesa tiene lugar el día 11 de noviembre de 2025, para revisión de la documentación previa requerida a la empresa licitadora CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L..

La Mesa, efectuada la comprobación de la misma, observa los siguientes defectos u omisiones susceptibles de ser subsanados:

a) Copia de la escritura de nombramiento como representante de la sociedad de Mario Vázquez Viruez.

b) Anexo X CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

Con fecha de 11 de noviembre se notifica requerimiento a la empresa licitadora por medios electrónicos a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica, para que aporte la documentación señalada.

DÉCIMO. La cuarta sesión de la Mesa tiene lugar el jueves 13 de noviembre de 2025 de manera telemática, el Presidente de la Mesa procede a la apertura de la documentación requerida a la empresa licitadora, envía email a cada uno de los miembros de la mesa adjuntado la documentación aperturada en Sirec-portal de Licitación.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025 12:06:16	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8x643VrvImnKaGZ613s8T6prf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los miembros de la Mesa efectuando la comprobación de la documentación presentada y adjuntada en los emails enviados, remiten como contestación al mismo que se tiene por subsanada la documentación requerida, quedando registrados en el expediente los emails recibidos por todos los miembros de la Mesa. La Letrada de la Junta de Andalucía en el mismo acto realiza el bastateo de poderes, que considera suficiente a los únicos efectos del presente expediente.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación, como adjudicataria del contrato de “Suministro de productos y utensilios de limpieza para la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, con posibilidad de dos prórrogas CONTR 2025 484215”, a la empresa CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. por importe de 6.635,19€ (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como la Ley de 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO: Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y de conformidad con en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas los días, 20 de octubre, 30 de octubre, 11 de noviembre y 13 de noviembre de 2025.

A la vista de lo expuesto anteriormente, el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz,

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025 12:06:16	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8x643VrImnKaGZ613s8T6prf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado: “Suministro de productos y utensilios de limpieza para la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, con posibilidad de dos prórrogas, CONTR 2025 484215”, a la empresa CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. (B41194176) de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. El presente contrato abarca el periodo comprendido entre 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de realizar dos prórrogas por periodos de 12 meses máximo cada una de ellas, pudiendo prorrogarse por periodos inferiores.

TERCERO. El importe de este contrato es de 6.635,19 euros (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), más un IVA de 1.393,39 euros (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS), siendo el importe total de 8.028,58 euros (OCHO MIL VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

CUARTO. Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

SEXTO. Requerir a la persona adjudicataria para que lleve a cabo la formalización en documento administrativo del correspondiente contrato en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/11/2025 12:06:16	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw8x643VrVlmnKaGZ613s8T6prf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	